



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018 -2024-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH

Chanchamayo, 16 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 07443824) que contiene, 1) Memorando N° 0047-2023-GRJ-DRSJ-HRDMT JCDC/DIR, de fecha 11 de enero de 2024; 2) El informe N° 007-2024-GRJ-DRSJ-HRDMT JCDC/UGC, de fecha 10 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector Salud;

Que, el numeral 6.1 Disposición Especificas de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente,



asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



Que, el artículo 15°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 318-GRJ/, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar las estrategias, metodología e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, mediante El informe N° 007-2024-GRJ-DRSJ-HRDMT JCDC/UGC, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2024, del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, proponiendo por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MELGAR RUIZ DONNY ALONSO	EVALUADOR LIDER
ARIAS MEDINA EDITH GABY	SECRETARIA TECNICA
GRACEY CORONADO ALAN WILFREDO	MIEMBRO
ACOSTA ALIAGA CORA CELINA	MIEMBRO
TELLO CONDEZO SIMÓN	MIEMBRO
SOTELO MUÑOZ JESSICA SOFÍA	MIEMBRO
DÍAZ ROUVIRUS JULIO C.	MIEMBRO
ZUZUNAGA YÁBAR YANIRA	MIEMBRO
GONZALES COMÚN VIVIANA RUBÍ	MIEMBRO
GONZALES RODRÍGUEZ LUZ RAYDA	MIEMBRO



Que, en merito a lo señalado, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2024" del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro;



Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N°019-2005-GR/JUNIN/PR, son atribuciones del director expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro; para el periodo 2024, el mismo que se encuentra Integrado por los siguientes profesionales:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MELGAR RUIZ DONNY ALONSO	EVALUADOR LIDER
ARIAS MEDINA EDITH GABY	SECRETARIA TECNICA
GRACEY CORONADO ALAN WILFREDO	MIEMBRO
ACOSTA ALIAGA CORA CELINA	MIEMBRO
TELLO CONDEZO SIMÓN	MIEMBRO
SOTELO MUÑOZ JESSICA SOFÍA	MIEMBRO
DÍAZ ROUVIRUS JULIO C.	MIEMBRO
ZUZUNAGA YÁBAR YANIRA	MIEMBRO
GONZALES COMÚN VIVIANA RUBÍ	MIEMBRO
GONZALES RODRÍGUEZ LUZ RAYDA	MIEMBRO



Artículo 2° El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Administrativa N° 092-MINSN2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" aprobada Mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital Regional Docente de Medicina tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
"DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO"
.....
MC. DONNY ALONSO MELGAR RUIZ
CMP. N° 66278
DIRECTOR